

ORDENANZA N° 11944/2015.
EXPTE.N° 5411/2015-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 6255/2014, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, Caratulado: “Fretín, María Belén s/compra de panteón en el Cementerio Norte”, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la solicitud formulada por la Sra. Blanca M. Chichizola de Fretin, en su carácter de apoderada de la Srta. María Belén Fretín, solicita la concesión del Panteón Ferro N°12, calle de Galería, Sección A, Terreno N° 10, Legajo N° 9296.

Que en fecha 16 de octubre de 2014, se llevó a cabo la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 24/2014 con la finalidad de proceder a la concesión y puesta en valor de los panteones situados en el Cementerio Norte, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°11523/2010, mediante la cual se autoriza la venta de panteones, como asimismo al inicio de los trámites pertinentes para el llamado a licitación.

Que de acuerdo a lo enunciado precedentemente, y ante la imposibilidad de concurrir la peticionante en ocasión de llevarse a cabo el acto licitatorio, requiere la concesión del inmueble antes descripto, solicitando la excepción de lo dispuesto en la Ordenanza N° 11523/2010, comprometiéndose asimismo a dar cumplimiento a los términos establecidos en la Licitación Pública N° 24/14.

Teniéndose en cuenta que la citada licitación pública tiene por objeto la concesión de panteones ubicados en el Cementerio Norte, incluidos dentro del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad dispuesto mediante Ordenanza N° 9683/91, como así también la realización de trabajos conducentes a la jerarquización y respeto de los valores naturales, arquitectónicos, históricos y culturales de los mismos, durante todo el período de concesión.

Que de acuerdo a los informes suministrados por la Administración del Cementerio, y del área de Asesoría Legal, se desprende la opinión favorable a fin de accederse a lo peticionado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA N° 11944/2015.

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONESE a la Srta. María Belén Fretín, D.N.I. N° 29.466.163, domiciliada en calle Rivadavia N° 882 de esta ciudad, del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 11523/2010.

ART.2°.- OTORGASE en concesión a la Srta. María Belén Fretín, el Panteón Ferro N°12, calle de Galería, Sección A, Terreno N° 10, Legajo N° 9296.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de abril de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.